

5) RESUMEN NO TÉCNICO

Expediente	Versión	Fecha	Modificación
PR12.902	01	JULIO 2012	

5) RESUMEN NO TÉCNICO

INDICE

1.	ANTECEDENTES	2
1.1.	Situación	2
2.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	3
2.1.	Recogida	3
2.2.	Desmontaje o reparación	4
2.3.	Clasificación	4
2.4.	Reciclaje, valorización y eliminación	4
2.5.	Descripción general de las instalaciones	5
2.6.	Maquinaria necesaria	6
2.7.	Requisitos técnicos de la instalación	6
3.	ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO	7
4.	MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGÍA CONSUMIDAS	7
5.	EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE	7
5.1.	Contaminación atmosférica	7
5.2.	Contaminación acústica: estudio de ruidos	7
5.3.	Contaminación de las aguas superficiales, aguas subterráneas y suelo	8
5.4.	Residuos	8
6.	ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS	9
7.	IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA ACTIVIDAD	9
8.	CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN ANORMALES QUE PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE	10
8.1.	Puesta en marcha	10
8.2.	Paradas temporales	10
8.3.	Fugas o fallos de funcionamiento	10
8.4.	Cierre definitivo	10
9.	PRESUPUESTO	11

1. ANTECEDENTES

El presente documento se redacta en cumplimiento del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el objetivo de sintetizar la información contenida en la documentación que se adjunta a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada.

El promotor del proyecto es la empresa **CONTROL DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE S.L.**, con domicilio social en Malpartida de Cáceres (Cáceres), Pol. Ind. "Las Arenas Este", N-521, Km 56,3, Nave FD, y C.I.F.: B10377794.

1.1. Situación

La actividad se llevará a cabo en el interior de una nave que se sitúa en el Polígono Industrial "Las Arenas" de Malpartida de Cáceres, en la parcela 15 del polígono 10.

Las coordenadas aproximadas en las que se sitúa dicha nave son las siguientes (Huso 29, Datum ED50):

X: 717746

Y: 4370110

El acceso se realiza desde la N-521. A la altura del P.K. 57 existe una glorieta que da acceso al polígono industrial.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad consiste en destinar una nave a la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos mediante reciclado y valorización de los mismos. Para ello, se llevará a cabo su recogida y clasificación para su posterior almacenamiento o tratamiento.

Las líneas de tratamiento serán las siguientes:

1. Recogida de equipos.
2. Desmontaje de equipos o reparación de los mismos, en caso de ser posible.
3. Clasificación.
4. Reciclaje, valorización y eliminación.

2.1. Recogida

Se recogerán aparatos eléctricos y electrónicos fuera de uso con el objetivo de proceder a la gestión de sus residuos. Según el Anexo I del RD 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, se recogerán aquellos aparatos incluidos en las siguientes categorías:

- 2. *Pequeños electrodomésticos*
- 3. *Equipos de informática y telecomunicaciones*
- 4. *Aparatos electrónicos de consumo*
- 6. *Herramientas eléctricas y electrónicas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente de gran envergadura, instaladas por profesionales): Aparatos electrónicos de consumo*
- 7 *Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre:*

Una vez hecha la recepción de los residuos en la zona destinada para ello, se procederá a su pesaje y a la entrega de justificante de recogida al productor.

La superficie destinada a la recepción de los residuos será de 17 m² y dispondrá de una báscula.

2.2. Desmontaje o reparación

Cuando sea posible, se procederá a la reparación de los aparatos recogidos y a su venta para su reutilización.

En caso contrario, se llevará a cabo el desmontaje de los equipos entregados y la posterior clasificación de los residuos.

2.3. Clasificación

Una vez desmontados los aparatos, se clasificarán las piezas y elementos obtenidos en función de su composición para facilitar su posterior gestión.

2.4. Reciclaje, valorización y eliminación

Como se ha mencionado, en aquellos casos en que no sea posible o rentable la reparación del aparato, se llevará a cabo su desmontaje y clasificación para la gestión de los residuos. Esta gestión se llevará a cabo de forma diferente en función de la tipología de los mismos, ya que los componentes de los aparatos eléctricos y electrónicos contienen materiales recuperables y sustancias peligrosas.

Considerando la lista de aparatos que se pretenden gestionar, se componen principalmente de metales, vidrio y plástico, entre otras sustancias. El vidrio y el plástico pueden ser reciclados, de manera que se transportarán a la planta de reciclaje más cercana.

En cuanto a los metales, muchos de ellos son considerados sustancias peligrosas porque pueden afectar a la salud de las personas y al medio ambiente. Por tanto, se llevará a cabo su valorización o reutilización, como en el caso de los metales preciosos (oro, plata, platino y cobre), o a su gestión, en el caso de considerarse como peligrosos (los incluidos en la tabla anterior). Esta gestión se llevará a cabo a través de un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente.

2.5. Descripción general de las instalaciones

La actividad se llevará a cabo en una nave existente que se sitúa, como se ha dicho, en el polígono industrial de Malpartida de Cáceres.

La planta de la misma es de 20,00 m de largo x 15,00 m de ancho, contando con dos plantas. La actividad se llevará a cabo en la planta baja, siendo su distribución actual la siguiente:

- ◆ Oficina: 22 m²
- ◆ Laboratorio: 38,5 m²
- ◆ Aseos: 6,6 m²
- ◆ Resto: 232,9 m²

Teniendo en cuenta esto, se pretende adaptar la parte diáfana de la nave para llevar a cabo la actuación proyectada. Para ello se zonificará esta superficie de la siguiente manera:

- ⇒ Zona de descarga y recepción de AEE: 31,5 m²
- ⇒ Zona de desmontaje/repación: 35 m²
- ⇒ Zona de almacenamiento temporal: 107 m²

Para esta distribución no se construirá ningún tipo de barrera física (muros), ya que se dificultaría el trabajo, especialmente a la hora de vaciarse los contenedores para la gestión de los residuos. La zonificación se señalará mediante marcas en la solera de la nave.

Considerando todo esto, el establecimiento contará con los siguientes espacios:

- Oficina: 22 m²
- Aseos (que se compartirán con el laboratorio): 6,6 m²
- Zona de descarga y recepción de AEE: 31,5 m²
- Zona de desmontaje/repación: 35 m²
- Zona de almacenamiento temporal: 107 m²

Las aguas residuales procedentes de los aseos se vierten a la tubería general existente en al avenida principal del polígono industrial, pasando así a la red general de saneamiento.

2.6. Maquinaria necesaria

Para el desarrollo de la actividad será necesaria una báscula móvil de plataforma de 2.000 kg, así como herramientas para el desmontaje y reparación de los aparatos.

2.7. Requisitos técnicos de la instalación

La adaptación de la nave se llevará a cabo siguiendo los requisitos técnicos que se indican en el Anexo IV del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

De esta forma, en la actualidad la nave cuenta con pavimento impermeable (hormigón) y está cubierta, por lo que estaría protegida de la intemperie. Asimismo, la solera no dispone de sumideros que viertan a la red de saneamiento.

Una vez clasificados, los residuos se dispondrán en contenedores estancos en función de su tipología. Estos contenedores dispondrán de cubeto de retención para la recogida de posibles derrames de sustancias contaminantes, aunque los aparatos que se recogerán no suelen contener este tipo de sustancias.

Para los aparatos que se reparen o las piezas útiles, se dispondrán estanterías en la zona de desmontaje/reparación.

3. ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO

Se describen en el proyecto básico aspectos relacionados con la climatología, geología, suelos, medio biológico, medio hídrico y calidad del aire.

4. MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGÍA CONSUMIDAS

Para la realización de la actividad proyectada no es necesaria ninguna materia prima, ni tampoco se requiere consumo de agua, ya que se basará en el almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

5. EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE

5.1. Contaminación atmosférica

Como se indicaba anteriormente, la actividad no generará sustancias contaminantes de la atmósfera, ya que no se recogerán ni almacenarán aparatos que contengan sustancias que generen emisiones atmosféricas.

Por otra parte, una vez revisada la legislación vigente en materia de emisiones contaminantes a la atmósfera se ha observado que esta no se encuentra clasificada en el RD 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, por lo que no está sometida al ámbito de aplicación de dicha norma.

5.2. Contaminación acústica: estudio de ruidos

No se utilizará ningún tipo de maquinaria que genere ruidos que puedan superar los niveles máximos establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones para zonas industriales.

En caso de generarse algún ruido, se estima que los muros de la nave ejercerán un efecto amortiguador que disminuirá aún más los niveles en el exterior.

Además, tampoco se instalarán equipos de climatización ni maquinaria exterior.

5.3. Contaminación de las aguas superficiales, aguas subterráneas y suelo

No existe ningún cauce en las cercanías de la nave que pueda verse afectado por la actividad proyectada. No obstante, se llevarán a cabo medidas preventivas para evitar afecciones las aguas superficiales y subterráneas.

En cuanto a posibles vertidos contaminantes, la nave dispone de solera de hormigón impermeable y no se encuentra conectada a la red de saneamiento, por lo que es poco probable que estos afecten a las aguas subterráneas.

La nave cuenta con solera de hormigón impermeable, por lo que es poco probable que, en caso de producirse algún vertido, pueda afectar al suelo.

Asimismo, al no encontrarse conectadas las zonas donde se almacenarán los residuos con la red de saneamiento, la posibilidad de contaminación de las aguas subterráneas es prácticamente nula.

En cuanto a las aguas residuales procedentes de los aseos, se evacuan a la red de saneamiento.

No se realizarán vertidos a ningún cauce.

La empresa establecerá un protocolo de actuación con las pautas a seguir en caso de producirse algún vertido accidental.

5.4. Residuos

Se incluye en el Proyecto Básico epígrafe redactado en cumplimiento de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, siguiendo las indicaciones del punto 1 del Anexo VIII.

6. ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

El ritmo de consumo actual y la vida útil de los aparatos eléctricos y electrónicos hacen que la cantidad de residuos derivados de estos haya aumentado en los últimos años. Por este motivo, se hace necesario establecer sistemas de recogida y gestión de estos residuos para evitar su vertido en el medio, con las graves consecuencias que ello puede causar.

La empresa promotora pretende utilizar una nave existente en el Polígono Industrial "Las Arenas" de Malpartida de Cáceres para el almacenamiento y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Dicha nave se encuentra acondicionada interiormente, cumpliendo con lo establecido en el art. 6 del RD 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

La alternativa elegida se considera óptima, ya que se trata de una nave totalmente cerrada y provista de cubierta, con lo que no existiría impacto visual ni tampoco riesgo de generación de lixiviados.

Por otra parte, al situarse en un polígono industrial no se causarán molestias a los habitantes del municipio, siendo también perfecta su ubicación, ya que, al mismo tiempo, es muy accesible de cara a los futuros clientes.

De esta forma, teniendo en cuenta los criterios indicados, la solución adoptada es la que mejor se acerca a las necesidades del promotor y la que menor impacto ambiental causará.

7. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA ACTIVIDAD

Se incluye junto con el resto de documentación que acompaña a la solicitud de AAU el Documento Ambiental del proyecto, en cumplimiento del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

8. CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN ANORMALES QUE PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE

8.1. Puesta en marcha

A la hora de la puesta en marcha de la actividad no existen condiciones anormales que puedan afectar al medio ambiente.

8.2. Paradas temporales

En caso de detenerse temporalmente la actividad podría producirse un deterioro de la solera de hormigón, así como en los sistemas de prevención y retención de vertidos, si esta parada es muy prolongada, por lo que se deberían retirar los aparatos eléctricos y electrónicos que pudieran tenerse almacenados si se diera este caso.

8.3. Fugas o fallos de funcionamiento

Se llevará a cabo una revisión y mantenimiento continuo de la solera de hormigón y sistemas de prevención y retención de vertidos, por lo que es poco probable que se produzcan vertidos contaminantes.

8.4. Cierre definitivo

En caso de tener que proceder al cierre definitivo de la actividad, se procederá a retirar todos los aparatos almacenados y a la limpieza de la nave para eliminar posibles vertidos, gestionándolo todo a través del gestor autorizado contratado.

9. PRESUPUESTO

Se expone a continuación un resumen del presupuesto estimado para la actividad descrita en el presente proyecto básico:

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	IMPACTO AMBIENTAL	5.540,00
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	5.540,00
	18,00% I.V.A.	997,20
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	5.540,20

El presupuesto de la actividad asciende a la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS.

Cáceres, 2 de Julio de 2012

Por la ingeniería,

E.T.M. INGENIERÍA S.L.

D. Antonio Valero Rodríguez
Ingeniero Técnico Industrial